



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1477
28 de agosto del 2023**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"



3383

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023
NÚMERO DE REGISTRO: 3251
EXPEDIENTE HCD N°: D-15050/23

VISTO:

El expediente letra D-N°15050/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo Eleva Copia expediente 3630/23 Aceptación de Donación por Parte del Sindicato del Seguro de la Republica Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Casco Victor, Secretario de Organización del SSRA, ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal la aceptación de donación de materiales de equipamiento de vivienda, aberturas y grifería.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la municipalidad según lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 57.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación por parte del Sindicato de Seguros de la-----
----- República Argentina de 24 puertas placa, 24 bidet con grifería
completa, 24 inodoros, 24 lavatorios Roca con pie y grifería, 23 espejos con botiquín,
25 ventiluz de baños y 15 mesas 80 x 80, para que sean distribuidas de acuerdo a las
necesidades existentes.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




OLLTAGUERRE MYRIAN ELIZABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (3383)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3384 FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023
NÚMERO DE REGISTRO: 3252
EXPEDIENTE HCD N°: D-15023/23

VISTO:

El Expediente letra C-N°15023/23 iniciado por el Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino, con motivo Declaración de Patrimonio Histórico, Turístico-Cultural Tangible e Intangible Trencito Histórico de Villa Gesell; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino, basándose en los artículos 2º, 4º y 9º de la Ordenanza 2769/17 propone a el trencito histórico de Villa Gesell como "Patrimonio cultural geselino".

Que, fue variando su denominación con el paso del tiempo. En principio fue: "El trencito de Villa Gesell". También se lo llamó: "El de los ojos bizcos". Finalmente, se le agregó "Histórico" porque es un paseo con guías turísticos que cuentan la historia de Villa Gesell.

Que, el Trencito Histórico de Villa Gesell constituye una pieza indiscutible para el Patrimonio Histórico, Paisajístico, Cultural y Turístico de la ciudad, ya que se trata del primer vehículo que realizaba excursiones guiadas por la localidad, siendo en sus principios un proyecto llevado adelante por Rodolfo Frascogna, Jorge Mason y Carlos Idaho Gesell.

Que, a través de sus excursiones guiadas, aprobadas originalmente por ordenanza 301/66, se exploraban los paisajes y puntos más pintorescos de nuestra localidad, incluyendo la Casa Histórica, los pinares y anfiteatro.

Que, brinda un servicio esencial para cualquier destino turístico, visitando sitios de interés para el visitante

Que, Villa Gesell como destino turístico, revaloriza todos aquellos servicios turísticos que le brinden al turista la posibilidad de recrearse y vivir nuevas experiencias

Que, el perfil del turista contemporáneo ha variado y busca vivir nuevas experiencias que tienen que ver con su participación activa en el destino y busca conocer la historia del lugar que visita.

Que, el estado municipal debe alentar y acompañar aquellas iniciativas que mejoren nuestra calidad Patrimonial Histórica, Paisajística, Cultural y Turística;

Que, el patrimonio cultural refiere a la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que ésta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras;



L 3384

Que, es importante establecer criterios de valor para definir los objetos que tienen interés para la ciudad, sean estos bienes de arquitectura urbana, bienes paisajísticos, bienes artísticos, bienes culturales, bienes naturales, bienes intangibles, etc.;

Que, para ello aún resulta necesario tratar legislativamente un Código de Preservación del Patrimonio Cultural, Natural e Intangible que de manera permanente vele por la preservación de nuestro Patrimonio;

Que, la UNESCO reunida en París en su Conferencia General en 1972 expresó mediante resolución: "El Patrimonio Cultural y el Patrimonio Natural están cada vez más amenazados de destrucción no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino también la evolución de la vida social y económica que los agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles".

Que, el reconocimiento a los emprendimientos y bienes culturales que marcaron un antes y un después en el desarrollo turístico de nuestra localidad, forma parte de la protección y preservación de esa historia y de sus protagonistas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Incorpórese al Patrimonio Cultural Geselino, y dentro de él en la----- categoría de "Monumento Histórico, Turístico-Cultural, Tangible e Intangible Municipal" a "El Trencito Histórico de Villa Gesell", en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Preservación Patrimonial, Ordenanza N° 2769.-----

ARTÍCULO 2º: Medidas de Preservación: Presérvase en su totalidad la estructura----- portante de identidad geselina. Prohíbese la destrucción total o parcial. La modificación del vehículo, en caso de presentarse un proyecto de intervención en pos de mejorar la calidad y funcionalidad del mismo, queda sujeta a la aprobación por parte del Concejo Deliberante y del Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino creado por Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase que de modificarse el destino, afectación o condición----- del bien mueble, como lo determina la presente, esta ordenanza automáticamente caducara en sus efectos.-----

ARTÍCULO 4º: Colóquese en el vehículo una placa con la leyenda: "Patrimonio----- Cultural Geselino en la categoría "Monumento Histórico, Turístico-Cultural, Tangible e Intangible Municipal" según Ordenanzas 2769/17 y (Numero de la presente ordenanza)".-----

ARTICULO 5º: La Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y la Secretaría de----- Turismo, o las que en un futuro las reemplacen, y el Consejo de



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3384

Preservación del Patrimonio Cultural Geselino deberán promover y difundir el reconocimiento de este bien como elemento patrimonial ligado a nuestra historia pasada, presente y como legado para las generaciones futuras.-----

ARTICULO 6°:Inscríbase el bien en el listado de bienes patrimoniales de nuestra-----
----- localidad.-----

ARTÍCULO 7°: Régimen de sanciones: Rija como régimen de sanciones el-----
----- establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 8°: Comuníquese la presente a la Secretaria de Turismo y a la-----
----- Secretaría de Cultura, Educación y Deportes Municipal , por su
intermedio, al Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.-----

ARTICULO 9°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myriam Elizabetta Villataguerre
VILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
:PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (3384)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Que la UNESCO, la agencia de las Naciones Unidas, para la educación la ciencia y la cultura, considera que el patrimonio es aquello que heredamos. Es el tesoro de riquezas naturales y culturales únicas e insustituibles que recibimos. Por ello es fundamental su conservación.

Que en torno al área en cuestión, dada sus características naturales únicas tiene dictamen favorable para ser declarada área protegida provincial y nacional

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Patrimonio Cultural Geselino, y dentro de él en la-----
----- categoría de "Monumento Histórico, Cultural, Natural y Turístico Municipal" al Faro Querandí y Área de Cercanía", ubicado en nomenclatura catastral Circunscripción VI-R, Parcela-101(parte), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Preservación Patrimonial, Ordenanza N° 2769.-----

ARTÍCULO 2º: Medidas de Preservación: Presérvase en su totalidad la estructura-----
----- portante de identidad geselina. Prohíbese la demolición total o parcial. La modificación de la fachada, en caso de presentarse un proyecto de intervención arquitectónica en pos de mejorar la calidad y funcionalidad edilicia, queda sujeta a la aprobación por parte del Concejo Deliberante y del Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino creado por Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 3º: Colóquese en el edificio una placa con la leyenda: "Patrimonio-----
----- Cultural Geselino en la categoría "Monumento Histórico, Cultural, Natural y Turístico Municipal" según Ordenanzas 2769/17 y (Numero de la presente ordenanza)".-----

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y la Secretaría de-----
----- Turismo, o las que en un futuro las reemplacen, y el Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino deberán promover y difundir el reconocimiento de este bien como elemento patrimonial ligado a nuestra historia pasada, presente y como legado para las generaciones futuras.-----

ARTÍCULO 5º: Inscríbese el bien en el listado de bienes patrimoniales de nuestra-----
----- localidad.-----

ARTÍCULO 6º: Régimen de sanciones: Rija como régimen de sanciones el-----
----- establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 7º: Comuníquese la presente al Ministerio de la Defensa de la Nación, -
----- al Ministerio de Cultura de la Nación y por su intermedio a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, a la

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

2. The second part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

3. The third part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

4. The fourth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

5. The fifth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

6. The sixth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

7. The seventh part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

8. The eighth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

9. The ninth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

10. The tenth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

11. The eleventh part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

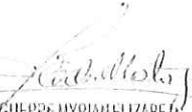
3385

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y, por su intermedio, al Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.-----

ARTICULO 8º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Luciana Merkin Luciana
Secretaria HCL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




LAGUERRE MYRIAM ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (3385)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

L

3386

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3254

EXPEDIENTE HCD N°: D-15058/23

VISTO:

La elevación del Departamento Ejecutivo copia de Expediente Municipal N°4124-3363/23 iniciado por el sindicato de Trabajadores Municipales, con motivo de ceder e inscribir registralmente el inmueble designado VI-A-83-196; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución adquirió la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: VI-Sección: A-Manzana:83-Parcela:19 G, y respeto su uso, destino y obligaciones instituidas en la ordenanza N°548/87.

Que, solicita la intervención de la Escribanía General de gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la escrituración a favor del Sindicato de trabajadores Municipales de villa Gesell, Ley 10830.

Que, uno de los requisitos administrativos necesarios para la gestión del título inmobiliario, es acompañar la Ordenanza municipal autorizando la transmisión del bien inmueble.

Que, según dictamen legal no existen impedimentos para rechazar la inscripción registral de la parcela en favor del sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Transfiérase a favor del sindicato de Trabajadores Municipales de-----
----- Villa Gesell el inmueble bajo nomenclatura Circunscripción: VI-
Sección: A-Manzana:83-Parcela: 19 G.-----

ARTICULO 2°: A fin de inscribirse registralmente dicho inmueble a nombre del-----
----- Sindicato de trabajadores municipales de Villa Gesell dese
intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires
conforme ley de escrituración social N°10.830.-----

ARTICULO 3°: Otórguese al sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell-
----- un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de promulgada
la misma para realizar las actuaciones administrativas y legales necesarias para su
escrituración.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a este Honorable Concejo Deliberante una vez-----
----- transmitido el inmueble con copia del nuevo asiento registral.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

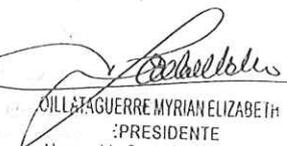
"1983 / 2023 -- 40 Años de Democracia"

3386

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD




OLLTAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
:PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (3386)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

FOLIO

3387

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3255

EXPEDIENTE HCD N°: D-15051/23

VISTO:

El expediente letra D-N°15051/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el motivo eleva convenio 531-2023, entre la Municipalidad y el Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa Federal de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie", se celebró un convenio de asistencia financiera para el equipamiento de insumos y/o bienes de capital, detallados en el Anexo I del mencionado convenio.

Que, el programa será llevado adelante por la Secretaria de Municipios, la cual tiene entre sus objetivos asistir a los municipios para la innovación de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión, proponiendo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los mismos.

Que, el Gobierno Local con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes viene implementando políticas públicas de desarrollo, integración regional e inclusión social.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal es competencia de este Honorable Cuerpo convalidar el mismo.

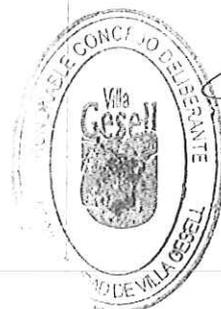
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio registrado bajo número 531-2023-----
----- celebrado el día 30 de Junio del año 2023, entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio del Interior, con el objeto de financiar la adquisición de UNA (1) MOTONIVELADORA, UN (1) MINIBÚS Y UN (1) CAMIÓN VOLCADOR por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$127.152.430,00)-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


García Merlín




ALLIER AGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3387)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3388

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3256

EXPEDIENTE HCD N°: D-15052/23

VISTO:

El expediente letra D-N°15052/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el motivo eleva copia Expediente 3377/23 aceptación de un esterilizador de odontología y su instrumental; y,

CONSIDERANDO:

Que los instrumentos odontológicos donados pertenecieron al doctor Héctor Manuel Alonzo, ya fallecido, por lo que su esposa María Inés Payo García, decidió donarlo a la Secretaria de Salud Municipal.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la municipalidad según lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 57.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación por parte de la Sra. María Inés Payo García-----
----- de un esterilizador de odontología y su instrumental, destinado a la
Secretaria de Salud Municipal para ser utilizado en el Hospital Municipal o en el
CAPS que lo requiera.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Merkin Luciana
Secretaria HCD



ILLATAGUERRE MYRIANELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Del. ante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (3388)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3389

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3257

EXPEDIENTE HCD N°: D-15029/23

VISTO:

El expediente letra D-N°15029/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva Copia expediente 3093/23 Reconocimiento de deuda proveedor N°50404; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contaduría municipal solicita reconocimiento de deuda por legítima procedencia al proveedor municipal N°504004 UNTS S.A.

Que, según lo establece el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 140°: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo".

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada por----- la Contaduría Municipal de acuerdo al siguiente detalle: a la firma UNTS S.A. proveedor municipal N°50404, CONFORME al alquiler del Cine Atlas, la factura N°0007-00000036 mes de Abril del 2022, DICHO MONTO PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$151.000).-----

ARTICULO 2°: Impútese con Crédito a la Cuenta 21110000 Cuentas Comerciales a----- pagar por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$151.000).-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

Luciana Markin
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



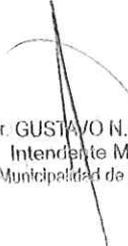
Myriam Elizabetta Laguerre
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

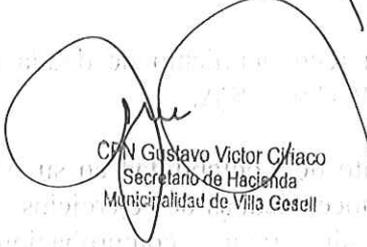
Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

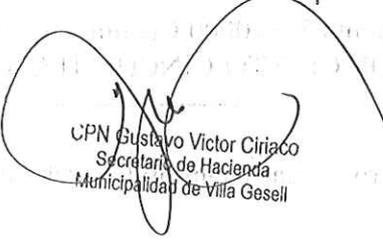

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (3389)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3390

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3258

EXPEDIENTE HCD N°: V-13929/21

VISTO:

El expediente letra V-N°13929/21 iniciado por Varios Vecinos con motivo solicita denominación plazoleta nombre Daniel Esposito y Nélide Ceriani de Esposito; y,

CONSIDERANDO:

Que, varios vecinos de nuestra localidad han solicitado la denominación de una plazoleta de Barrio Norte con el nombre "Dres. Daniel Esposito y Nélide Ceriani de Esposito", con el objeto de reconocer públicamente la labor y servicio realizado por los mismos en nuestra comunidad.

Que, el Dr. Daniel Espósito, fue una persona muy querida por la comunidad geselina, médico pediatra pionero en la medicina local, un profesional respetado y comprometido con su misión de sanar.

Que, junto a su esposa, Nélide Ceriani, Daniel representa una parte importante de la historia médica de la ciudad que quedará en el recuerdo imborrable de muchas familias geselinas.

Que, fueron declarados "Ciudadanos Ilustres" el 21 de Noviembre de 2017, una mención que representa lo que significaron profesionalmente para la ciudad de Villa Gesell.

Que, durante muchos años su consultorio funcionaba en Avenida 3 entre 108 y 109, casi frente al palacio municipal.

Que, las palabras de la doctora Nélide Ceriani, al momento de recibir el mencionado reconocimiento fueron muy emotivas para el público presente "No queremos que nos recuerden como ciudadanos ilustres, sino como un pedacito de cada una de vuestras familias".

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desígnese a la nomenclatura catastral Circunscripción-VI, Sección-----B, Manzana-34, Parcela-1, ubicada en calle 304 y alameda 207 como plazoleta "Médicos Pioneros- Dr. Daniel Esposito y Dra. Nélide Ceriani de Esposito".-----

ARTICULO 2°:Otórguese permiso de uso de la plazoleta ubicada en Calle 304 y----- Alameda 207, para homenajear y recordar a médicos pioneros del Partido de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 3°: Colóquese la señalética correspondiente con la denominación de la----- Plazoleta "Médicos Pioneros - Dr. Daniel esposito y Dra. Nélide Ceriani de Esposito".-----

6501 at ... of ...

... ..

15

119

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

$$A_1 = C_1 A_2$$

... ..

... ..

... ..

... ..



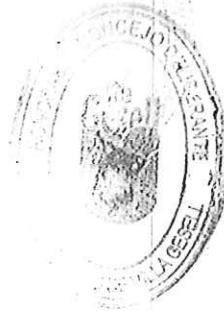
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3390

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


García Merlín Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




OLTAGUERRE MYRIAN ELIZABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (3390)


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3391

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3259

EXPEDIENTE HCD N°: D-15030/23

VISTO:

El expediente letra D-N° 15030/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia Expediente 4276/22 eximición impuestos Año 2022 Señor González Bonifacio; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a tratarse del otorgamiento de un beneficio correspondiente al año 2022 debe ser autorizado por este Honorable Cuerpo.

Que, según dictamen legal el solicitante cumplimenta con lo normado en los artículos 76 y 77 de la ordenanza 2156/08 y concordantes.

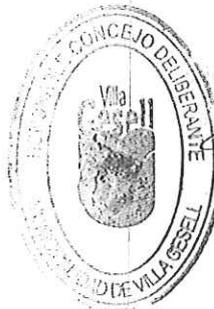
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese en un 50% en total de lo adeudado por el ejercicio-----
----- 2022, en concepto de Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa de Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Cementerio, Tasa Turística, Tasa de Salud y Tasa de Seguridad en Playa, Al Sr. González Bonifacio, en relación al inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción VI Sección G - Manzana 105-Parcela 3, de esta localidad de Villa Gesell, número de cuenta municipal 15252006.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria: HCD
Honorable Concejo Deliberante



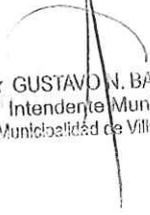

ILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

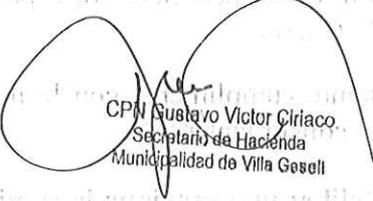
Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

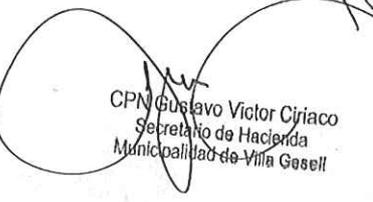

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (3391)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3392

- FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023
NÚMERO DE REGISTRO: 3260
EXPEDIENTE HCD N°: D-15032/23

VISTO:

El expediente letra D-N°15032/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 1802/23 Unión Evangélica pedido eximición tasas municipales 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 78° de la ordenanza 2156/08 y sus modificatorias, autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir de las tasas, derechos, permisos y patentes determinados en el artículo 85° de la misma ordenanza.

Que, en la citada ordenanza en su artículo 82° establece: "Las entidades religiosas gozaran de las exenciones únicamente por los inmuebles en los cuales lleven a cabo sus actividades específicas".

Que, la UEA fundamenta su solicitud de condonación de deuda por el ejercicio 2021, en que por razones que surgieron de la suspensión de las actividades públicas de culto en forma presencial y la discontinuidad de tener la posibilidad de reunirse, o que las mismas se producían con continuos cambios debido a los avances del COVID 19, han omitido involuntariamente la realización del trámite del pedido del beneficio de eximición por el ejercicio mencionado, beneficio que es otorgado a la institución desde el año 1995.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condónese en un 100% lo adeudado por el ejercicio 2021 en-----
----- concepto de Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la red Vial, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa turística, Tasa por habilitación, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa de Bomberos, Tasa de Cementerio, tasa por Servicios Indirectos, tasa de Seguridad en Playa, Derechos de publicidad y propaganda, Derechos de Construcción, Derechos de Ocupación o Uso del Espacio Público, Derechos de los espectáculos Públicos, Derechos de oficina, Tasa Seguridad, Tasa Salud, Tasa Disposición Final De Residuos, a la FILIAL DE LA UNION EVANGELICA ARGENTINA VILLA GESELL identificado catastralmente como Circunscripción: VI-Sección: B- Manzana:12F, de esta ciudad cuenta municipal N°1484500B.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Villa Gesell



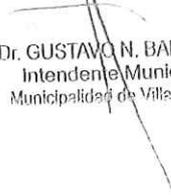
Myrián Elizabetta Ollstaggerre
OLLSTAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 de agosto del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (3392)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell